

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR **LA PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Doce**, SIENDO LAS **Diecisiete Horas con Treinta Minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/698/2012/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012	se previene al recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído manifieste ante este órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en fecha diez de septiembre de dos mil doce a su Solicitud de Información presentada en fecha cuatro de septiembre de dos mil doce a través del propio sistema Infomex-Veracruz identificada bajo el folio número 00369412, esto conforme al catálogo expuesto para el caso por el artículo 64.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, toda vez que al interponer el Recurso de Revisión mediante la citada plataforma electrónica, en el apartado relativo a "Descripción de su inconformidad", el ahora recurrente expuso "INCONFORMIDAD", lo cual no constituye agravio alguno necesario para la debida integración de la posible <i>litis</i> en el presente asunto, por lo que resulta necesario que la parte recurrente exprese el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, circunstancia necesaria para esta autoridad, para la debida integración del presente expediente y con ello poder fijar la posible <i>litis</i> que en el mismo pudiera darse; apercibiendo a la parte recurrente que de no actuar en la forma y plazo aquí requerido se tendrá por no presentado su recurso sin mayor proveído...
2	IVAI-REV/704/2012/I	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	ACUERDO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"...previo al proveído sobre la admisión del citado recurso, se previene al recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído manifieste ante este órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en fecha doce de septiembre

LISTA DE ACUERDOS

				de dos mil doce a su Solicitud de Información presentada en fecha cuatro de septiembre de dos mil doce a través del propio sistema Infomex-Veracruz...”
3	IVAI-REV/618/2012/I	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	ACUERDO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012	“...Vista la impresión de mensaje de correo electrónico, enviado el doce de septiembre de dos mil doce a las quince horas con veintiséis minutos, desde la diversa cuenta de correo electrónico identificada como uai_pgjver@veracruz.gob.mx, dirigido a la cuenta de correo electrónico del recurrente, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, se requiriere al citado recurrente a efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado el pasado doce de septiembre de dos mil doce a su cuenta de correo electrónico satisface su Solicitud de Información que el veintiséis de julio de dos mil doce le presentará el hoy recurrente a través del sistema Infomex-Veracruz...”

LIC. RAÚL MOTA MOLINA
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN